

## FRACCIONAMIENTO DE PAGO

SOLICITANTE: *		NIF: *	
DOMICILIO: *		CORREO ELECTRÓNICO:	
CÓDIGO POSTAL: *	MUNICIPIO: *	PROVINCIA: *	TELÉFONO: *

**\*\* Cumplimente todos los campos marcados con un \***

### EXPONE:

- Que D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ figura en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora con una deuda de \_\_\_\_\_ €.
- Que en la actualidad y por los motivos económicos financieros que se acreditan no le es posible hacer frente al pago de la deuda en un solo plazo.

Es por ello que,

### SOLICITA. En base a los artículos:

- 65 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,
- 44-54 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- 45-48 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, de la Diputación de Zamora.

Que le sea fraccionada la deuda en \_\_\_\_ plazos. *(ver Nº de plazos máximos según importe de la deuda en página siguiente).*

**DOCUMENTACIÓN** que se presenta para acreditar las dificultades económico financieras:

---

---

---

Datos bancarios para la domiciliación de los plazos del fraccionamiento:

TITULAR	NIF
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	CODIGO CUENTA CLIENTE (IBAN)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del solicitante.

### ILMO. SR/SRA. PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y sus anexos serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es **Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora para la gestión tributaria encomendada**. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en área de Informática – Plz de Viriato, s/n 49071 Zamora, o bien mediante Sede Electrónica <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. Asimismo, se informa que el tratamiento de dichos datos tiene como finalidad exclusiva su aplicación en materias de gestión. y Recau. Tributaria.

# INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

## Dirigido:

- A titulares con deudas pendientes, en aquellos supuestos en los que legalmente sea posible el fraccionamiento.

## Requisitos:

- Para que proceda el fraccionamiento será indispensable que el solicitante acredite documentalmente las dificultades económico financieras y aporte las garantías que se le soliciten.

## Documentación:

- Fotocopia del DNI. del interesado y en su caso, documento que acredite su representación.
- Documentos que acrediten las dificultades económico financieras (Declaración del IRPF., nómina, pensión, extractos de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, cualquier otro que se estime procedente.)
- Fotocopia del titular de la cuenta bancaria cuando se domicilien los pagos del fraccionamiento.

## Legislación:

- art. 65 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- art. 44 al 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- art 45 al 48 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, de la Diputación de Zamora.

## Plazos del Fraccionamiento:

- Los criterios generales de concesión son:
  - a) Las deudas de importe inferior a 600 euros podrán aplazarse por un período máximo de 3 meses.
  - b) Las deudas de importe entre 600 euros y 1.200 euros pueden ser fraccionadas hasta 6 meses.
  - c) Las deudas de importe entre 1.201 euros y 3.000 euros pueden ser fraccionadas hasta 9 meses.
  - d) Las deudas de importe entre 3.001 euros y 6.000 euros pueden ser fraccionadas hasta doce meses.
  - e) A partir de 6.001 euros, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 18 meses.

Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros, o por períodos más largos que los enumerados en el punto anterior.

## Garantías:

- El acuerdo de concesión especificará la clase de garantía que el solicitante deberá aportar, o en su caso, la dispensa de esta obligación.

## Presentación:

### Personas Físicas:

- En el Registro General de ventanilla única de la Diputación de Zamora: Pza. Viriato - Edificio Las Arcadas, 49071 Zamora.
- En cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de la Sede Electrónica si dispone de certificado digital / cl@ve.

Personas Jurídicas: Estarán obligadas a relacionarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Zamora para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, a través del siguiente enlace [www.diputaciondezamora.sedelectronica.es](http://www.diputaciondezamora.sedelectronica.es)